



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular

Actor: Banco Agrario S.A

Demandados: Humberto Ramos Martínez y Humberto Ramos Conde

Rad: 2018-00153-00

Revisado el expediente, denota el Juzgado que, a pesar de ser designado el doctor Alexander Negrete Hernández como curador ad litem del demandado en esta causa, de dicha designación no aparece constancia alguna de que se enterara al mentado profesional, pues el último intento de comunicación al correo electrónico del mentado abogado, rebotó sin poder enterarlo entonces ni de la designación ni del traslado de la demanda y de sus anexos, lo que, por no contar con otra forma diversa hoy para su notificación dada la forma virtual como se están adelantando los procedimientos hace procedente el relevo del mismo para el impulso procesal con otro abogado con el que se cuente de dirección efectiva de notificaciones vial correo electrónico, y siendo causa no atribuible al abogado anteriormente designado se torna improcedente proferir en su contra compulsa alguna de copias u otra actuación disciplinaria en su contra: eso sí, al nuevo curador, se comunicará tal designación al correo electrónico compeliéndolo a su aceptación dentro del término legal y al ejercicio del cargo de obligatoria aceptación so pena de las responsabilidades disciplinarias que pudiesen evidenciarse de su conducta omisiva.

En mérito de lo expuesto se...

R E S U E L V E

1o). Relevar del cargo de curador ad litem al doctor ALEXANDER NEGRETE HERNÁNDEZ, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2o). Designar al abogado MAURICIO GUZMÁN MARTÍNEZ, como curador ad litem de la parte demandada Humberto Ramos Martínez y Humberto Ramos Conde, para que lo represente dentro de este proceso, a quien se le notificará el presente auto y el de mandamiento de pago, al contar con su correo electrónico, a través de esa vía. Comuníquesele, la designación y notifíquese al curador designado el auto admisorio de la demanda en forma de mensaje de datos a través del correo electrónico maguman20@gmail.com donde igualmente se remitirá copia de la demanda y sus anexos. Hágasele saber al auxiliar que el cargo es de obligatoria aceptación debiendo inmediatamente asumir el cargo de no mediar excepción alguna so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41ea817d7109db9ff02761b768a01ba60c87e2204e0e7679cbbc51fdaf269a4a
Documento generado en 14/09/2020 07:15:25 p.m.